

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MARIO GONZÁLEZ HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

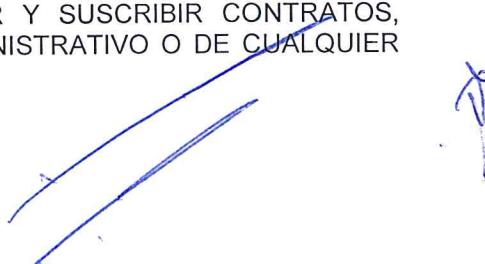
----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DT/463/2017; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER





L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, CABE MENCIONAR QUE LOS RECURSOS SON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL OFICIO No. SFCDMX/SE/DGPP/2126/2017 EN EL CUAL OTORGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA EJERCER PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0826 DE LA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES

PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. -----

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61948 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARÍA ESTHER GARCÍA ALVAREZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC Y COACALCO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 377249, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008. -----
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MARIO GONZÁLEZ HIDALGO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 152,729 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA ESTHER GARCÍA ALVAREZ; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA. -----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO EN GENERAL DE TODA CLASE DE COMPONENTES ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ -----
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ATN-080130-JH5. -----
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO No. 767, COLONIA ÁLAMOS, DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03400 CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 4325 2294 CORREO ELECTRÓNICO: automotriztodoenneumaticos@hotmail.com -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-----
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.-----

III.- **DECLARAN “LAS PARTES”:**-----

- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-004-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.-----
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----

EXPRESADO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- **OBJETO:**-----

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “**LA DELEGACIÓN**”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**. -----

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHÍCULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE DE **"LA DELEGACIÓN"** CON DOMICILIO EN CALLE FLORALES No. 20, COLONIA MAGISTERIAL COAPA 2DA. SECCIÓN, C.P. 14360, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUISICIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, FOLIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. ---

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA DELEGACIÓN”**. -----

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-----

LOS BIENES QUE ENTREGUE **“EL PROVEEDOR”**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y NO REMANUFACTURADOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA DELEGACIÓN”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“LA DELEGACIÓN”**. -----

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.-----

LOS BIENES ENTREGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** SERÁN SUPERVISADOS POR **“LA DELEGACIÓN”** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SI **“LA DELEGACIÓN”** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. -----

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.- VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 27 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. -----

DÉCIMA
SEGUNDA.- PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.



L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO **61** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **51** DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.-----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

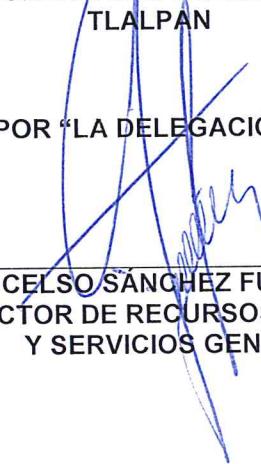
L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

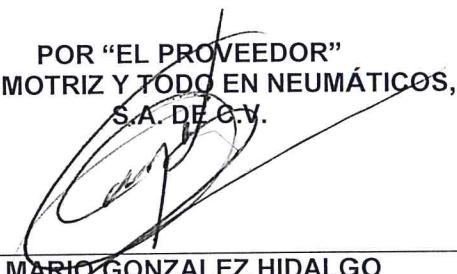
SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

POR "LA DELEGACIÓN"


C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"
AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS,
S.A. DE C.V.


C. MARIO GONZALEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"


C. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES

PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE	REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	CANT. ESTIMADA	U.M.	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	8 2 6	1	LLANTA 11R22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	1	96	PIEZA	SUMITOMO ST709	5,974.31
		2	LLANTA 10.00-15 RADIAL	1	12	PIEZA	ALLIANCE LPT	3,531.06
		3	LLANTA 100/80 R17 RADIAL	1	4	PIEZA	PIRELLI	1,767.54
		4	LLANTA 100/90 R17 RADIAL	1	4	PIEZA	PIRELLI	1,909.29
		5	LLANTA 11 R 24.5 RADIAL , 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	1	48	PIEZA	SUMITOMO ST709	6,455.96
		6	LLANTA 11.00-16 RADIAL	1	18	PIEZA	ALLIANCE	3,064.62
		7	LLANTA 1100 R20 RADIAL	1	18	PIEZA	TORNELL T-2400	4,102.73
		8	LLANTA 1100 R20 CON CAMARA Y CORBATA	1	18	PIEZA	TORNELL T-2400	4,513.01
		9	LLANTA 1100 R22 RADIAL	1	18	PIEZA	TORNELL T-2400	4,266.84
		10	LLANTA 1100 R22 CON CAMARA Y CORBATA	1	18	PIEZA	TORNELL T-2400	4,759.17
		11	LLANTA 11 R 22.5 PR RADIAL	1	18	PIEZA	SUMITOMO ST709	5,974.31
		12	LLANTA 11R-22.5 PR RADIAL	1	18	PIEZA	SUMITOMO ST709	5,974.31
		13	LLANTA 12 X 16.5 RADIAL	1	32	PIEZA	ALLIANCE	4,640.71
		14	LLANTA 12 X 16.5 CON CAMARA Y CORBATA	1	4	PIEZA	ALLIANCE	4,990.95
		15	LLANTA 140/60 R17 RADIAL	1	4	PIEZA	PIRELLI	2,397.97
		16	LLANTA 140/60 17 RADIAL	1	4	PIEZA	PIRELLI	2,276.57
		17	LLANTA 150/80 R16 RADIAL	1	4	PIEZA	PIRELLI	2,451.70
		18	LLANTA 155/70 R13 RADIAL	1	16	PIEZA	MICHELIN	884.85
		19	LLANTA 155/80 R15 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL AMERICA	796.36
		20	LLANTA 16.9-24 RADIAL	1	20	PIEZA	ALLIANCE	8,658.06
		21	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL REAL	1,494.23
		22	LLANTA 175/65 R14 RADIAL	1	16	PIEZA	TORNEL REAL	1,067.32
		23	LLANTA 175/70 R13 RADIAL	1	10	PIEZA	TORNEL AMERICA	875.61
		24	LLANTA 175/70 R14 RADIAL	1	16	PIEZA	TORNEL REAL	1,050.73
		25	LLANTA 185/60 R13 RADIAL	1	10	PIEZA	TORNEL DEPORTIVA	963.17
		26	LLANTA 185/60 R15 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL DIRECCIONAL	1,004.15
		27	LLANTA 185/70- R14 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL AMERICA	1,186.72
		28	LLANTA 19.5L- 24 RADIAL	1	18	PIEZA	ALLIANCE R4	9,128.61



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES

PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

	29	LLANTA 195/60 R14 RADIAL	1	16	PIEZA	TORNEL ASTRAL	1,050.73
	30	LLANTA 195/65 R15 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL REAL	993.82
	31	LLANTA 195/70R14 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL AMERICA	875.61
	32	LLANTA 20.5 X 8.0 R10 RADIAL	1	4	PIEZA	CARLISLE TRAIL	1,576.09
	33	LLANTA 205/65 R15 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL REAL	1,724.47
	34	LLANTA 215/60 R17 RADIAL	1	8	PIEZA	NEXEN CP672	1,751.21
	35	LLANTA 215/60 R-16 RADIAL	1	8	PIEZA	TORNEL REAL	1,925.87
	36	LLANTA 215/65 R15 RADIAL	1	16	PIEZA	SUMITOMO A/S P01	1,751.21
	37	LLANTA 225/70 R19.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	1	18	PIEZA	SUMITOMO ST718	4,815.83
	38	LLANTA 225/75 R16 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL A/T09	1,751.21
	39	LLANTA 235/60 R15 RADIAL	1	4	PIEZA	FIRESTONE FIREHAWK INDY 500	1,751.21
	40	LLANTA 235/60 R16 RADIAL	1	8	PIEZA	SUMITOMO A/S P01	2,189.01
	41	LLANTA 235/70 R16 RADIAL	1	12	PIEZA	TORNEL A/T09	1,576.09
	42	LLANTA 235/75 R-15 RADIAL	1	4	PIEZA	TORNEL A/T09	1,619.87
	43	LLANTA 235/75 R-16 RADIAL	1	20	PIEZA	SIGMA	2,276.57
	44	LLANTA 24.5-11 R250 RADIAL	1	10	PIEZA	SUMITOMO ST709	6,290.43
	45	LLANTA 245/70- R19.5 14 R250 RADIAL	1	16	PIEZA	SUMITOMO ST718	5,253.63
	46	LLANTA 245/75-R16 RADIAL	1	8	PIEZA	TORNEL A/T09	2,189.01
	47	LLANTA 255/70 R16 RADIAL	1	8	PIEZA	NEXEN ROADIAN HT	2,276.57
	48	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	1	4	PIEZA	NEXEN ROADIAN HT II	2,451.70
	49	LLANTA 275/80 R22.5 RADIAL	1	12	PIEZA	MICHELIN	5,810.47
	50	LLANTA 33X12.50 R15 RADIAL	1	8	PIEZA	MULTIMILE	5,072.63
	51	LLANTA 425-65-22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	1	4	PIEZA	SUMITOMO ST720	11,382.87
	52	LLANTA 750-16 CON CAMARA Y CORBATA	1	18	PIEZA	TORNEL T-305	2,329.03
	53	LLANTA 750 R16 RADIAL	1	60	PIEZA	TORNEL T-305	1,751.21
	54	LLANTA 750-17 CON CAMARA Y CORBATA	1	12	PIEZA	TORNEL T-1300	2,440.45
	55	LLANTA 750-R17 RADIAL	1	12	PIEZA	TORNEL T-1300	1,838.77
	56	LLANTA 9.00-20 CONVENCIONAL	1	6	PIEZA	TORNEL T-2100	3,929.31
	57	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	1	8	PIEZA	SUMITOMO ST718	4,815.83
	58	LLANTA LT 265/75 R15 RADIAL	1	4	PIEZA	MULTIMILE	2,324.36
	59	LLANTA LT 265/75 R17 RADIAL	1	8	PIEZA	MULTIMILE	2,539.26
	60	LLANTA LT 215/85/R16 RADIAL	1	8	PIEZA	MULTIMILE	2,101.45
	61	LLANTA LT 225/70- R19.5 RADIAL	1	4	PIEZA	SUMITOMO ST718	4,815.83



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

	62	LLANTA LT 225/75 R15 RADIAL		1	4	PIEZA	MULTIMILE	1,751.21
	63	LLANTA LT 225/75-R17 RADIAL		1	12	PIEZA	FIRESTONE TRANSFORCE AT	2,276.57
	64	LLANTA LT 245/75 R15 RADIAL		1	8	PIEZA	TORNEL A/T09	1,909.29
	65	LLANTA LT 285/75 R16 RADIAL		1	8	PIEZA	MULTIMILE	4,378.03
	66	LLANTA P215-60-R14 RADIAL		1	4	PIEZA	TORNEL DEPORTIVA	1,245.19
	67	LLANTA P235/75 R15 RADIAL		1	4	PIEZA	TORNEL A/T09	2,276.57
	68	LLANTA P235/70- R15 RADIAL		1	4	PIEZA	TORNEL DIRECCIONAL	1,751.21
	69	LLANTA P235/70-R16 RADIAL		1	32	PIEZA	TORNEL A/T09	1,660.25
	70	LLANTA 225/95 R17 RADIAL		1	4	PIEZA	CARRERA	2,276.57
	71	LLANTA 165/70 R13 RADIAL		1	4	PIEZA	TORNEL REAL	1,138.29
	72	LLANTA 110 60 17 RADIAL		1	4	PIEZA	BRIDGESTONE	3,043.90
	73	LLANTA 140/80 R17 RADIAL		1	4	PIEZA	BRIDGESTONE	3,249.00
	74	LLANTA 3.50-10		1	4	PIEZA	PIRELLI	1,313.41
	75	LLANTA 100/80-17 RADIAL CONVENCIONAL		1	4	PIEZA	PIRELLI	2,013.89
	76	LLANTA 21x7-10 RADIAL		1	4	PIEZA	CARLISLE TRAWOLF	1,751.21
	77	LLANTA 265/75 R16		1	12	PIEZA	TORNEL A/T09	2,469.33
	78	LLANTA 21X7.00-10		1	8	PIEZA	CARLISLE TRA WOLF	1,889.55
	79	LLANTA 22X10-10		1	6	PIEZA	CARLISLE TRAIL WOLF	1,872.73
	80	LLANTA 22x10-9		1	4	PIEZA	CARLISLE TRAIL WOLF	1,948.78
	81	LLANTA AT 25X10-12 SWAP WITCH		1	4	PIEZA	CARLISLE TRAIL WOLF	2,015.33
	82	LLANTA 12x16.5 L4		1	20	PIEZA	ALLIANCE	3,907.97
	83	LLANTA 245/70 R16		1	8	PIEZA	NEXEN ROADIAN HT	2,409.68
	84	LLANTA 225/70 R19.5		1	4	PIEZA	SUMITOMO ST718	5,072.63
	85	LLANTA LT 265/75 R16		1	4	PIEZA	TORNEL A/T09	2,743.50
	86	LLANTA 90/90-19		1	20	PIEZA	PIRELLI	1,872.73
	87	LLANTA 110/90-17		1	20	PIEZA	PIRELLI	2,242.08
	88	LLANTA 110/100-18		1	16	PIEZA	MAXXIS	2,596.86
	89	LLANTA 80/100-21		1	6	PIEZA	MAXXIS	2,015.33
	90	LLANTA 33x15.50-16.5		1	8	PIEZA	CARLISLE	5,072.63



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-004-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-028 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES
PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ Y TODO EN NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0826
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTES EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN CALLE FLORALES No. 20, COLONIA MAGISTERIAL COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14360, DELEGACIÓN TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTES LO INDIQUEN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

IV.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS ÁREAS REQUIRENTES, 1 DÍA HÁBIL EN EL CASO DE ENTREGAS ORDINARIAS Y COMO MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAS URGENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA DE ACUERDO CON LA FECHA DE ENTERADO POR ESCRITO LOS CUALES SERÁN TOMADOS EN CUENTA EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA SOLICITADA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

V. SERVICIOS ADICIONALES

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS LLANTAS, EN SU CASO CÁMARAS Y CORBATAS, LAS VÁLVULAS, LOS PIVOTES Y BALANCEO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”.

VI. NORMAS MÍNIMAS DE CALIDAD:

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD PARA EL CASO DE LAS LLANTAS NOM-086-SCFI-2016, NOM-086/1-SCFI-2011, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES, PARA EL CASO DE LAS CÁMARAS, EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.